

Resolución Directoral

Lima, ... 15 de Agosto de 2025

VISTOS:

La Nota Informativa N° 250-2025-DADT-DEAEO/INO, Informe N° 051-2025-UFOM-OEPE/INO, Nota Informativa N° 152-2025-OEPE/INO, Memorando N° 604-2025-DG/INO e Informe N° 146 -2025-OAJ-INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, refiriendo como principales acciones las siguientes: mejorar la calidad de la prestación de bienes y servicios, coadyuvando al cierre de brechas; mayor eficacia y eficiencia en el logro de los objetivos, así como en la utilización de los recursos del Estado, eliminado la duplicidad o supervisión de competencias, funciones y atribuciones, entre otras;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los "Lineamientos de Organización del Estado", tiene por finalidad buscar que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, teniendo una estructura orgánica y funcional dirigida al logro de sus objetivos como institución, rigiéndose bajo los principios establecidos en las normativas correspondientes;

Que, con Decreto Supremo N° 064-2021-PCM que modifica el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprobó los "Lineamientos de Organización del Estado, incluyendo el Décimo numeral de la Disposición Complementaria Final, en los términos siguientes: "Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad;

Que, asimismo, la unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye. Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces";

Que, en este contexto, mediante Nota Informativa N° 250-2025-DADT-DEAEO/INO, el Departamento de Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, fórmula propuesta de conformación de 14 Unidades Funcionales de línea con sus respectivas funciones asignadas, según el detalle contenido en el documento anexo denominado "Unidades Funcionales de Línea dependientes del Departamento de Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento", solicitando su aprobación;

Que, con Nota Informativa N° 152-2025-OEPE/INO la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en atención al informe N° 051-2025-UFOM-OEPE/INO asume como suya la opinión favorable de la Unidad Funcional de Organización y Modernización precisando que la conformación de 14 Unidades Funcionales dentro del Departamento de Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento están sustentadas en el grado de especialización, responsabilidad y funciones que se desarrollan en la institución, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia sin la necesidad de crear cargos ni asignar recursos públicos, puesto que no constituye la creación de una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior de un órgano para el cumplimiento oportuno de los objetivos y metas, con un mayor nivel de eficacia y eficiencia al delimitar las funciones y darle una mayor flexibilidad y simplificación a la organización en concordancia con la normativa vigente;

Que, de acuerdo al Informe N° 146-2025-OAJ-INO la Oficina de Asesoría Jurídica, emitió opinión favorable respecto a la aprobación de la conformación de 14 Unidades Funcionales de Línea dependientes del Departamento de Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento;

Que, en consecuencia, de conformidad a lo expuesto y, a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y con las facultades conferidas en el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la conformación de 14 (catorce) Unidades Funcionales de Línea dependientes del Departamento de Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos", que a continuación se detallan:

1. Unidad Funcional de Farmacia
2. Unidad Funcional de Centro Quirúrgico
3. Unidad Funcional de Laboratorio
4. Unidad Funcional de Psicología
5. Unidad Funcional de Neurofisiología Ocular
6. Unidad Funcional de Servicio Social
7. Unidad Funcional de Banco de Tejidos Oculares y Procura
8. Unidad Funcional de Rayos Láser
9. Unidad Funcional de Nutrición
10. Unidad Funcional de Óptica
11. Unidad Funcional de Angiofluoresceinografía
12. Unidad Funcional de Hospitalización
13. Unidad Funcional de Central de Esterilización
14. Unidad Funcional de Diagnóstico por Imágenes

Resolución Directoral

Lima, ...15..... de.....*Agosto*..... de 2025

Las Unidades Funcionales, se encuentran descritos en el documento denominado "Unidades Funcionales de Línea dependientes del Departamento de Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento", el cual consta de diecinueve (19) folios, que debidamente visados forman parte de la presente resolución.

Artículo 2.- APROBAR las funciones de las Unidades Funcionales conformadas en el artículo 1, que se encuentran descritas en el anexo 01, del documento antes mencionado.

Artículo 3.- DISPONER que el área de Trámite Documentario, proceda a notificar la presente a los órganos o unidades orgánicas competentes, para conocimiento y cumplimiento.

Artículo 4.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese.



M.O. Félix Antonio Torres Cotrina
M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director de Instituto Especializado
CMP 38356 RNE 17309

FATC/TLZO/LECD/jlcr.

Distribución:

- () Dirección General
- () OEPE
- () OAJ
- () OEI
- () DEAE0
- () Archivo



PERÚ

Ministerio
de Salud



INSTITUTO
NACIONAL DE
OPTALMOLOGÍA
"De la Visión al Bienestar Humano"

UNIDADES FUNCIONALES DE LINEA DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE ATENCION AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

Dirección Ejecutiva de Atención Especializada en Oftalmología

LIMA – PERÚ

2025



ÍNDICE

Presentación	3
Unidades Funcionales de línea dependientes del Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Oftalmología	4
Título Primero: Generalidades	4
I. Finalidad	4
II. Naturaleza Jurídica	4
III. Misión	5
IV. Visión	5
V. Entidad a la que pertenece	5
VI. Ámbito de competencia	5
VII. Base Legal	5
Título Segundo: Funciones de las Unidades Funcionales de línea	6
VIII. Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento	6
8.1 Unidad Funcional de Farmacia	7
8.2 Unidad Funcional de Centro Quirúrgico	8
8.3 Unidad Funcional de Laboratorio	9
8.4 Unidad Funcional de Psicología	10
8.5 Unidad Funcional de Neurofisiología Ocular	10
8.6 Unidad Funcional de Servicio Social	11
8.7 Unidad Funcional de Banco de Tejidos Oculares y Procura	12
8.8 Unidad Funcional de Rayos Láser	13
8.9 Unidad Funcional de Nutrición	14
8.10 Unidad Funcional de Óptica	15
8.11 Unidad Funcional de Angiofluoresceinografía	16
8.12 Unidad Funcional de Hospitalización	16
8.13 Unidad Funcional de Central de Esterilización	17
8.14 Unidad Funcional de Diagnóstico por Imágenes	18





PRESENTACIÓN

La importancia de contar con una organización interna, con Unidades Funcionales de línea dependientes del Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "*Dr. Francisco Contreras Campos*", está orientada en la articulación de los procesos del INO con un diseño funcional, definido mediante funciones esenciales, que permitirán facilitar la organización, supervisión, control del trabajo, acotando y agilizando la cadena de mando, sin crear instancias formales burocráticas que reduzcan la comunicación y coordinación que incrementen costos.

En virtud a ello, se ha realizado la segregación de funciones incompatibles en las unidades funcionales de línea del INO, para que exista independencia y separación, y establecer un nivel de responsabilidad funcional, para una adecuada delegación de autoridad que permita la adopción de decisiones en los procesos operativos de carácter especializado, complejos, o de gran magnitud, de modo que se cumplan con las responsabilidades asignadas que permita adoptar decisiones, supervisar, autorizar y controlar operaciones, entre otros.

Asimismo, su conformación permitirá gestionar acciones, para cumplir objetivos y metas institucionales y disminuir los riesgos en la gestión.





UNIDADES FUNCIONALES DE LINEA DEPENDIENTES DE DEPARTAMENTO DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA-INO "DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS"

ORGANO DE LINEA

1. Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento

1.1 Unidades Funcionales:

- Unidad Funcional de Farmacia
- Unidad Funcional de Centro Quirúrgico
- Unidad Funcional de Laboratorio
- Unidad Funcional de Psicología
- Unidad Funcional de Neurofisiología Ocular
- Unidad Funcional de Servicio Social
- Unidad Funcional de Banco de Tejidos Oculares y Procura
- Unidad Funcional de Rayos Láser
- Unidad Funcional de Nutrición
- Unidad Funcional de Óptica
- Unidad Funcional de Angiofluoresceinografía
- Unidad Funcional de Hospitalización
- Unidad Funcional de Central de Esterilización
- Unidad Funcional de Diagnostico por Imágenes

TITULO PRIMERO: GENERALIDADES

I. Finalidad

Es la articulación de los procesos del INO, mediante un diseño circular y plano, definido mediante funciones esenciales, que permitirán facilitar la organización, supervisión, control del trabajo, acotando y agilizando la cadena de mando, con instancias formales que faciliten la comunicación y coordinación interna y externa de manera horizontal.

II. Naturaleza Jurídica

El Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos", es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud. Responsable de desarrollar funciones de investigación y docencia en materia de salud ocular, así como prestar servicios de salud altamente especializados en salud, con calidad y oportunidad.





III. Misión

El Instituto Nacional de Oftalmología - INO "*Dr. Francisco Contreras Campos*", tiene como misión mejorar la calidad de vida de la población desarrollando investigación e innovación tecnológica, docencia y atención oftalmológica de la patología de mayor complejidad, proponiendo normas a la autoridad nacional de salud.

IV. Visión

El Instituto Nacional de Oftalmología - INO "*Dr. Francisco Contreras Campos*", tiene como visión, ver a una población peruana que goce de buena salud ocular a través de una óptima respuesta institucional en los niveles de prevención, investigación y docencia en salud ocular; contribuyendo en la construcción de políticas públicas para el desarrollo nacional.

V. Entidad a la que pertenece

Órgano Desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones de Salud - DGOS.

VI. Ámbito de Competencia

La organización y funcionamiento del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "*Dr. Francisco Contreras Campos*", se rige de acuerdo con las disposiciones establecidas en su Reglamento de Organización y Funciones-ROF, aprobado con Resolución Ministerial N°447-2009/MINSA, y su modificatoria.

VII. Base Legal

1. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. y su modificatoria.
2. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y su modificatoria.
3. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
4. Ley N° 26842, Ley General de Salud, y su modificatoria.
5. Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
6. Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
7. Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria.
8. Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, y sus modificatorias.
9. Resolución Ministerial N°447-2009/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, y su modificatoria.

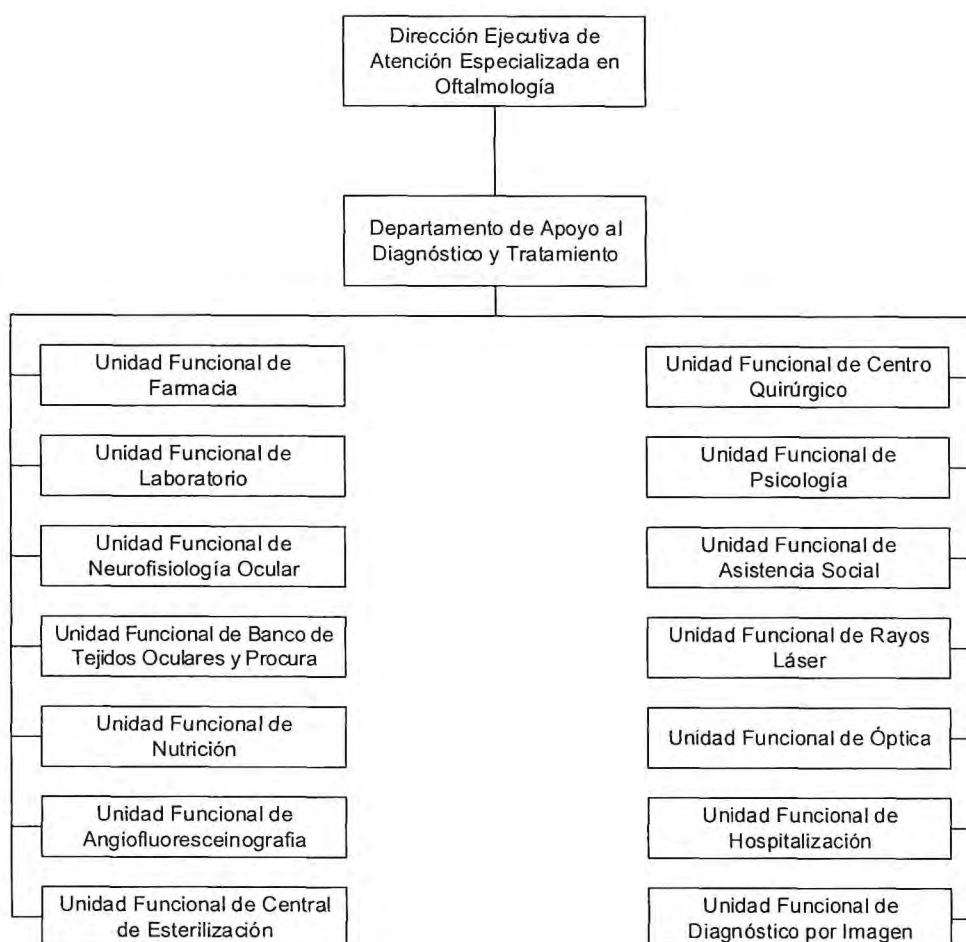




TITULO SEGUNDO: FUNCIONES DE LAS UNIDADES FUNCIONALES DE LINEA

VIII. DEPARTAMENTO DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO

- 8.1 Unidad Funcional de Farmacia
- 8.2 Unidad Funcional de Centro Quirúrgico
- 8.3 Unidad Funcional de Laboratorio
- 8.4 Unidad Funcional de Psicología
- 8.5 Unidad Funcional de Neurofisiología Ocular
- 8.6 Unidad Funcional de Servicio Social
- 8.7 Unidad Funcional de Banco de Tejidos Oculares y Procura
- 8.8 Unidad Funcional de Rayos Láser
- 8.9 Unidad Funcional de Nutrición
- 8.10 Unidad Funcional de Óptica
- 8.11 Unidad Funcional de Angiofluoresceinografía
- 8.12 Unidad Funcional de Hospitalización
- 8.13 Unidad Funcional de Central de Esterilización
- 8.14 Unidad Funcional de Diagnostico por Imágenes





8.1 UNIDAD FUNCIONAL DE FARMACIA

La Unidad Funcional de Farmacia, depende del Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento; está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Organizar y desarrollar los procedimientos para efectuar la programación, dispensación y distribución de los medicamentos e insumos de uso clínico y/o quirúrgico, para la atención de los pacientes en consulta externa, hospitalización y emergencia.
- b) Suministrar en forma eficiente y adecuada los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, destinados a la recuperación y conservación de la salud de los pacientes según prescripción médica.
- c) Asegurar la adecuada conservación y seguridad de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- d) Mantener un sistema de registro y control de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- e) Intervenir en la elaboración y cumplimiento del petitorio farmacológico vigente.
- f) Garantizar y controlar la calidad de los preparados magistrales y oficinales.
- g) Proponer, ejecutar y evaluar los procedimientos de atención, orientados a brindar un servicio eficiente, eficaz y con calidad.
- h) Realizar el monitoreo de la calidad de atención en la Unidad Funcional de Farmacia, para identificar las oportunidades de mejora e implementar las acciones de mejora continua.
- i) Brindar atención farmacéutica y seguimiento farmacoterapéutico, así como aplicar las Buenas Prácticas de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia en las áreas competentes.
- j) Facilitar y orientar la investigación y docencia en el ámbito de su competencia en coordinación con el órgano competente de la institución.
- k) Aplicar las normas de bioseguridad y la correcta segregación de residuos sólidos para evitar infecciones intrahospitalarias y accidentes laborales.
- l) Establecer, efectuar y mantener actividades de control previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia.
- m) Controlar y supervisar la distribución de estupefacientes y psicotrópicos de acuerdo con la ley vigente.





- n) Velar por el buen uso, operatividad y mantenimiento de los equipos.
- o) Consolidar, identificar, analizar y programar los requerimientos de medicamentos y dispositivos médicos, en coordinación con las áreas usuarias.
- p) Proponer documentos normativos necesarios, en el ámbito de su competencia.
- q) Las demás funciones que le sean delegadas o asignadas por el/la jefe/a del Departamento de Apoyo al Diagnóstico o Tratamiento.

8.2 UNIDAD FUNCIONAL DE CENTRO QUIRURGICO

La Unidad Funcional de Centro Quirúrgico, depende del Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento; está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Realizar la evaluación y atención especializada de pacientes a ser sometidos a intervenciones quirúrgicas programadas o de emergencia, coordinando estrechamente sus acciones, con las unidades de organización competentes.
- b) Proponer, ejecutar y evaluar los protocolos y procedimientos de atención anestesiológica.
- c) Realizar el monitoreo de la calidad de los registros de la atención en la Unidad Funcional de Centro Quirúrgico.
- d) Participar en la organización y capacitación de equipos multidisciplinarios calificados en acciones de reanimación cardio-respiratoria y post anestésica, así como en el tratamiento de soporte correspondiente según la disponibilidad de medios y recursos existentes.
- e) Mantener informado sobre la evolución y estado actual de los pacientes, a los acompañantes y/o familiares, así como informar a los estamentos correspondientes sobre los casos graves, defunciones, infecciones asociadas a la atención en salud de notificación obligatoria, y otras ocurrencias.
- f) Coordinar con central de esterilización para garantizar la dotación de material estéril para el adecuado funcionamiento de los quirófanos.
- g) Realizar la evaluación anestesiológica, preparación pre-anestésica y aplicación del anestésico; así como el control anestésico intra y post-operatorio.
- h) Realizar el monitoreo de la calidad de atención, para identificar las oportunidades de mejora continua.
- i) Contribuir al cumplimiento de las normas de bioseguridad y la correcta segregación de residuos sólidos para evitar infecciones asociadas a la





atención en salud y accidentes laborales.

- j) Velar por el buen uso, operatividad y mantenimiento de los equipos e instrumentales quirúrgicos, así como de las condiciones de seguridad, higiene y asepsia de los quirófanos.
- k) Proponer documentos normativos necesarios, en el ámbito de su competencia.
- l) Las demás funciones que le sean delegadas o asignadas por el/la jefe/a del Departamento de Apoyo al Diagnóstico o Tratamiento.

8.3 UNIDAD FUNCIONAL DE LABORATORIO.

La Unidad Funcional de Laboratorio, depende del Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento; está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Organizar y proporcionar información de procesos preanalíticos, analíticos y post analíticos de estudios bioquímicos, hematológicos, inmunológicos, microbiológicos en líquidos y secreciones corporales para el diagnóstico, pronóstico, evolución, seguimiento y tratamiento de los estados de salud de los pacientes.
- b) Garantizar la calidad de la muestra biológica desde su obtención hasta la entrega al área de procesamiento.
- c) Coordinar el transporte de muestras, al laboratorio de referencia del Instituto Nacional de Salud.
- d) Organizar y ejecutar el procesamiento de las muestras biológicas, estudio citológico, histopatológico y otros.
- e) Ejecutar el control de calidad de cada examen, reactivos utilizados y equipos automatizados.
- f) Organizar y asegurar que los reportes de resultados lleguen oportunamente a las áreas que solicitaron los exámenes.
- g) Realizar el monitoreo de la calidad de atención en la unidad Funcional de Laboratorio, para identificar las oportunidades de mejora e implementar las acciones de mejora continua.
- h) Facilitar y orientar la investigación y docencia en el ámbito de su competencia en coordinación con el órgano competente de la institución.
- i) Realizar el monitoreo de la calidad de los registros de la atención en el servicio.
- j) Velar por el buen uso, operatividad y mantenimiento de los equipos.





- k) Aplicar las normas de bioseguridad y la correcta segregación de residuos sólidos para evitar infecciones intrahospitalarias y accidentes laborales.
- l) Proponer documentos normativos necesarios, en el ámbito de su competencia.
- m) Las demás funciones que le sean delegadas o asignadas por el/la jefe/a del Departamento de Apoyo al Diagnóstico o Tratamiento.

8.4 UNIDAD FUNCIONAL DE PSICOLOGIA

La Unidad Funcional de Psicología, depende del Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento; está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Dirigir y coordinar la atención psicológica de los usuarios.
- b) Prevenir riesgos y daños, promover su salud, recuperar y rehabilitar psicológicamente al paciente.
- c) Proporcionar, ejecutar y evaluar los protocolos y procedimientos de atención psicológica, orientados a brindar un servicio eficiente, eficaz y con calidad.
- d) Brindar consejería y asesoría al usuario y familiares sobre su estado de salud oftalmológica y emocional.
- e) Brindar terapia psicológica al usuario y familia.
- f) Organizar, gestionar y ejecutar actividades preventivo promocionales en relación a la salud intramural y extramural.
- g) Aplicar las normas de bioseguridad y la correcta segregación de residuos sólidos para evitar infecciones intrahospitalarias y accidentes laborales.
- h) Facilitar y orientar la investigación y docencia en el ámbito de su competencia en coordinación con el órgano competente de la institución.
- i) Proponer documentos normativos necesarios, en el ámbito de su competencia.
- j) Las demás funciones que le sean delegadas o asignadas por el/la jefe/a del Departamento de Apoyo al Diagnóstico o Tratamiento.



8.5 UNIDAD FUNCIONAL DE NEUROFISIOLOGIA OCULAR

La Unidad Funcional de Neurofisiología Ocular, depende del Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento; está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Realizar pruebas Neurofisiológicas para analizar la actividad eléctrica del Sistema Visual y sus vías neurológicas; y así detectar enfermedades oculares.



PERÚ

Ministerio
de Salud



INSTITUTO
NACIONAL DE
OFTALMOLOGÍA
"Dr. Francisco Bolognesi Gumpel"

- b) Evaluar la coordinación y funcionalidad de los músculos oculares para detectar alteraciones.
- c) Estudiar las enfermedades oculares que afectan las conexiones neurológicas del sistema visual.
- d) Identificar, priorizar y evaluar problemas en el sistema visual y sus vías neurológicas, empleando principalmente el registro de la actividad eléctrica o magnética del sistema ocular, según correlato clínico.
- e) Conocer y dar seguimiento al funcionamiento del sistema nervioso, y sus vías oculares, según patología de fondo de cada paciente.
- f) Organizar, ejecutar y coordinar actividades en pro de lograr un adecuado abastecimiento de insumos médicos para la realización de las pruebas Neurofisiológicas.
- g) Facilitar y orientar la Investigación y Docencia en el ámbito de su competencia en coordinación con el órgano competente de la institución.
- h) Organizar y asegurar que los informes de las Pruebas Neurofisiológicas lleguen oportunamente a las áreas que solicitaron el examen de ayuda diagnóstica.
- i) Realizar el monitoreo de la calidad de atención en la Unidad Funcional de Neurofisiología Ocular, para identificar las oportunidades de mejora e implementar las acciones de mejora continua.
- j) Aplicar las normas de bioseguridad y la correcta segregación de residuos sólidos para evitar infecciones intrahospitalarias y accidentes laborales.
- k) Velar por el buen uso, operatividad y mantenimiento de los equipos.
- l) Proponer documentos normativos necesarios, en el ámbito de su competencia.
- m) Las demás funciones que le sean delegadas o asignadas por el/la jefe/a del Departamento de Apoyo al Diagnóstico o Tratamiento.

8.6 UNIDAD FUNCIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

La Unidad Funcional de Asistencia Social, depende del Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento; está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Planificar, supervisar y evaluar la realización de las diferentes actividades administrativas, asistenciales de la atención de Trabajo Social.
- b) Realizar el estudio y la evaluación técnica para calificar la situación socioeconómica del paciente en hospitalización, consulta externa y emergencia, en su ámbito familiar y comunitario.





PERÚ

Ministerio
de Salud



INSTITUTO
NACIONAL DE
OFTALMOLOGÍA

"De la Visión a la Calidad de Vida"

- c) Participar y elaborar el programa anual de trabajo y actividades preventiva, promocionales de servicio social.
- d) Brindar orientación, educación y consejería social al usuario y familia a través del trabajo social individualizado, grupo y comunidad.
- e) Realizar el control de calidad de evaluación de las fichas sociales aplicadas al usuario que se atiende en el Instituto.
- f) Formular el diagnóstico de los problemas sociales de los usuarios, de consultas externas, hospitalizados y de emergencias, y dar las alternativas de solución.
- g) Realizar la entrevista de estudio del paciente, para determinar su nivel de condición social, pobreza o indigencia, segmentando a la población dentro de un cuadro de categorización.
- h) Brindar atención integral social al paciente en los niveles de intervención ambulatorio, hospitalización y emergencia, coordinando con las unidades de organización correspondientes.
- i) Efectuar coordinaciones con instituciones públicas y privadas, en beneficio del paciente en situación de alto riesgo social.
- j) Realizar seguimiento de casos de pacientes que ingresan por maltrato infantil e intento de suicidio, coordinando con el órgano competente, en el ámbito de su competencia.
- k) Realizar visita domiciliaria, monitoreo, para verificar la situación social, familiar de los pacientes y su familia.
- l) Aplicar las normas de bioseguridad y la correcta segregación de residuos sólidos para evitar infecciones y accidentes laborales.
- m) Proponer documentos normativos necesarios, en el ámbito de su competencia.
- n) Las demás funciones que le sean delegadas o asignadas por el/la jefe/a del Departamento de Apoyo al Diagnóstico o Tratamiento.



8.7 UNIDAD FUNCIONAL DE BANCO DE TEJIDOS OCULARES Y PROCURA

La Unidad Funcional de Banco de Tejidos Oculares y Procura, depende del Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento; está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Organizar la recepción del aviso del donante potencial.



- b) Evaluar y calificar al donante potencial.
- c) Coordinar con el médico tratante o con el responsable del servicio donde se encuentre el donante potencial.
- d) Coordinar permanentemente con la Dirección de Donaciones y Trasplantes.
- e) Coordinar los equipos quirúrgicos para la extracción y trasplante.
- f) Llevar el control de la evolución de la extracción de órganos y tejidos.
- g) Ejecutar y coordinar actividades en pro de fomentar la cultura de donación y trasplante en el ámbito de su competencia.
- h) Aplicar las normas de bioseguridad y la correcta segregación de residuos sólidos para evitar infecciones y accidentes laborales.
- i) Proponer documentos normativos necesarios, en el ámbito de su competencia.
- j) Las demás funciones que le sean delegadas o asignadas por el/la jefe/a del Departamento de Apoyo al Diagnóstico o Tratamiento.

8.8 UNIDAD FUNCIONAL DE RAYOS LASER

La Unidad Funcional de Rayos Láser, depende del Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento; está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Realizar rayos láser con fines o tratamiento previa patología según la subespecialidad.
- b) Organizar y ejecutar el desarrollo de la prestación de salud al usuario.
- c) Tratar las anomalías en la retina, destruyendo los tejidos anormales que afectan los ojos.
- d) Facilitar y orientar la Investigación y Docencia en el ámbito de su competencia en coordinación con el órgano competente de la institución.
- e) Organizar y asegurar que los informes de las pruebas de Rayos Láser lleguen oportunamente a las áreas que solicitaron el examen.
- f) Realizar el monitoreo de la calidad de atención en la Unidad Funcional de Rayos Láser, para identificar las oportunidades de mejora continua.
- g) Aplicar las normas de bioseguridad y la correcta segregación de residuos sólidos para evitar infecciones intrahospitalarias y accidentes laborales.





- h) Proponer documentos normativos necesarios, en el ámbito de su competencia.
- i) Velar por el buen uso, operatividad y mantenimiento de los equipos.
- j) Las demás funciones que le sean delegadas o asignadas por el/la jefe/a del Departamento de Apoyo al Diagnóstico o Tratamiento.

8.9 UNIDAD FUNCIONAL DE NUTRICION

La Unidad Funcional de Nutrición, depende del Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento; está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Elaborar las programaciones de dietas especializadas según sea el caso para los pacientes hospitalizados.
- b) Elaborar las programaciones de dietas saludables para el personal de guardia de forma periódica considerando la disponibilidad de alimentos.
- c) Determinar el aporte calórico de las programaciones de dietas para pacientes hospitalizados y personal de guardia.
- d) Supervisar y ejercer control de calidad de los insumos que ingresan y de las preparaciones elaboradas en el servicio de alimentación.
- e) Supervisar la preparación y distribución de los alimentos destinados para el personal de guardia y pacientes hospitalizados según la programación de dietas prescritas.
- f) Monitorizar la aplicación correcta de las Buenas Prácticas de Manipulación de los Alimentos (BPM) por el personal involucrado en la preparación de los alimentos destinados a la alimentación del personal de guardia y paciente hospitalizado.
- g) Verificar el cumplimiento de un adecuado programa de higiene y saneamiento en el servicio de alimentación.
- h) Hacer cumplir los lineamientos indicados en los Principios Generales de Higiene según la Norma Sanitaria Peruana.
- i) Realizar la evaluación nutricional y monitorizar a los pacientes hospitalizados siempre que sea necesario y su tiempo de estancia lo permita.
- j) Realizar el monitoreo de la calidad de atención en la Unidad Funcional de Nutrición, para identificar las oportunidades de mejora e implementar las acciones de mejora continua.
- k) Realizar sesiones educativas de alimentación, nutrición e higiene de los alimentos al personal del servicio de alimentación.





PERÚ

Ministerio
de Salud



INSTITUTO
NACIONAL DE
OFTALMOLOGÍA
"De la Visión al Bienestar y la Salud"

- l) Realizar sesiones educativas de alimentación y nutrición al personal y/o pacientes del Instituto Nacional de Oftalmología.
- m) Realizar la lista del personal de guardia diario que recibirá la alimentación según turno designado, tomando como referencia las programaciones de cada servicio y/o departamento que deberán ser entregadas por los mismo, días antes de cada fin de mes.
- n) Verificar el cumplimiento de la correcta segregación de residuos sólidos para evitar contaminación de los alimentos.
- o) Velar por el buen uso, operatividad y mantenimiento de los equipos.
- p) Participar en la realización de investigaciones en nutrición clínica; según sea el caso; en coordinación con el órgano competente de la institución.
- q) Proponer documentos normativos necesarios, en el ámbito de su competencia.
- r) Las demás funciones que le sean delegadas o asignadas por el/la jefe/a del Departamento de Apoyo al Diagnóstico o Tratamiento.

8.10 UNIDAD FUNCIONAL DE OPTICA

La Unidad Funcional de Óptica, depende del Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento; está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Organizar y ejecutar la atención en orientación y dispensación de productos de óptica oftálmica a los usuarios.
- b) Ejecutar la actividad operativa de tratamiento de errores refractivos mediante la provisión de lentes según normativa vigente.
- c) Realizar el control de calidad de las especificaciones técnicas de productos de óptica oftálmica.
- d) Ejecutar el biselado y montaje de lentes oftálmicos.
- e) Velar por el buen uso, operatividad y mantenimiento de los equipos.
- f) Proponer documentos normativos necesarios, en el ámbito de su competencia.
- g) Las demás funciones que le sean delegadas o asignadas por el/la jefe/a del Departamento de Apoyo al Diagnóstico o Tratamiento.





8.11 UNIDAD FUNCIONAL DE ANGIOFLUORESCEINOGRAFIA

La Unidad Funcional de Angiofluoresceinografía, depende del Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento; está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Dirigir y organizar el proceso de la prestación de salud en Angiofluoresceinografía.
- b) Evaluar funciones vitales del paciente, para la realizar el examen.
- c) Valorar los resultados de los exámenes para la toma de Angiofluoresceinografía.
- d) Proponer procedimientos de atención, orientados a brindar un servicio eficiente, eficaz y con calidad.
- e) Realizar el monitoreo de la calidad de atención, en la Unidad Funcional de Angiofluoresceinografía, para identificar las oportunidades de mejora continua.
- f) Facilitar y orientar la investigación y docencia en el ámbito de su competencia en coordinación con el órgano competente de la institución.
- g) Velar por el buen uso, operatividad y mantenimiento de los equipos.
- h) Proponer documentos normativos necesarios, en el ámbito de su competencia.
- i) Aplicar las normas de bioseguridad y la correcta segregación de residuos sólidos para evitar infecciones y accidentes laborales.
- j) Velar por el abastecimiento adecuado de materiales e insumos que requiere la Unidad Funcional de Angiofluoresceinografía.
- k) Las demás funciones que le sean delegadas o asignadas por el/la jefe/a del Departamento de Apoyo al Diagnóstico o Tratamiento.

8.12 UNIDAD FUNCIONAL DE HOSPITALIZACION

La Unidad Funcional de Hospitalización, depende del Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento; está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Organizar y coordinar la admisión de los pacientes para su atención en preoperatorio de intervención quirúrgica.
- b) Ejecutar y proponer protocolos y procedimientos de atención médica orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- c) Organizar la evaluación preoperatoria intensiva en pacientes de alto riesgo.





- d) Coordinar con los Departamento de Especialidades Médicas la disponibilidad de turnos y profesionales para la atención de los pacientes hospitalizados.
- e) Supervisar y controlar las programaciones en hospitalización, disponiendo de los recursos que tiene por cumplir, así con el seguimiento integral del paciente hasta su recuperación.
- f) Proporcionar información sobre el estado de salud del paciente, a su vez al familiar, sobre las indicaciones para el tratamiento, evolución y su estado actual.
- g) Brindar cuidados postoperatorios, a los pacientes después de las cirugías para garantizar una recuperación segura y exitosa.
- h) Monitorear los signos vitales, manejo del dolor, calidad de atención y educación del paciente.
- i) Brindar atención médica a pacientes hospitalizados con un enfoque integral ofreciendo un trato respetuoso, empático y que genere confianza en paciente.
- j) Desarrollar acciones de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud en el ámbito de su competencia.
- k) Efectuar los registros médicos y procedimientos de atención, brindados al paciente, en la historia clínica respectiva, conforme a las normas establecidas.
- l) Velar por el buen uso, operatividad y mantenimiento de los equipos.
- m) Proponer documentos normativos necesarios, en el ámbito de su competencia.
- n) Aplicar las normas de bioseguridad y la correcta segregación de residuos sólidos para evitar infecciones y accidentes laborales.
- o) Las demás funciones que le sean delegadas o asignadas por el/la jefe/a del Departamento de Apoyo al Diagnóstico o Tratamiento.



8.13 UNIDAD FUNCIONAL DE CENTRAL DE ESTERILIZACION

La Unidad Funcional de Central de Esterilización, depende del Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento; está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Garantizar que el proceso de esterilización se realice con eficiencia, seguridad y calidad.
- b) Ejecutar el procedimiento de desinfección y esterilización de materiales de uso hospitalario.



PERÚ

Ministerio
de Salud



INSTITUTO
NACIONAL DE
OFTALMOLOGÍA

"De la Visión a la Vida Mejor"

- c) Organizar el procesamiento y distribución del material estéril, para su uso en procedimientos quirúrgicos y médicos.
- d) Monitorizar el cumplimiento de las normas de bioseguridad y esterilidad.
- e) Velar por el buen uso, operatividad y mantenimiento de los equipos, e infraestructura de Central de Esterilización.
- f) Proponer documentos normativos necesarios, en el ámbito de su competencia.
- g) Aplicar las normas de bioseguridad y la correcta segregación de residuos sólidos para evitar infecciones y accidentes laborales.
- h) Las demás funciones que le sean delegadas o asignadas por el/la jefe/a del Departamento de Apoyo al Diagnóstico o Tratamiento.

8.14 UNIDAD FUNCIONAL DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES

La Unidad Funcional de Diagnóstico por Imágenes, depende del Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento; está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Garantizar la realización eficiente, precisa y oportuna de exámenes por imágenes.
- b) Brindar atención oportuna a pacientes relacionados con patología ocular prevalente causantes de ceguera.
- c) Realizar atención técnica de exámenes oftalmológicos especializados de alta complejidad.
- d) Analizar permanentemente los adelantos tecnológicos en equipos biomédicos de apoyo al diagnóstico y software basados en estudios serios y metodológicos.
- e) Realizar el monitoreo de la calidad de atención en el servicio para identificar las oportunidades de mejora e implementar las acciones de mejora continua.
- f) Facilitar y orientar la investigación y docencia en el campo de su competencia, en coordinación con el órgano competente de la institución.
- g) Realizar el monitoreo de los registros de la atención en el servicio.
- h) Ejecutar el control de calidad de los exámenes.





PERÚ

Ministerio
de Salud

INO

INSTITUTO
NACIONAL DE
OPTALMOLOGÍA
"De la Visión a la Vida"

- i) Organizar y asegurar que los reportes de resultados lleguen oportunamente a las áreas que solicitaron el examen.
- j) Velar por el buen uso, operatividad y mantenimiento de los equipos biomédicos.
- k) Proponer documentos normativos necesarios, en el ámbito de su competencia.
- l) Aplicar las normas de bioseguridad y la correcta segregación de residuos sólidos para evitar infecciones y accidentes laborales.
- m) Las demás funciones que le sean delegadas o asignadas por el/la jefe/a del Departamento de Apoyo al Diagnóstico o Tratamiento.

